



**DECRETO EXENTO N°1303.-  
Curarrehue, 12/07/2022.-  
VISTOS:Estos Antecedentes**

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 16/12/2021 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 3.- El Decreto Exento N°1.895 de fecha 28/10/2021 que modifica la Ordenanza Local para el año 2022.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.
- 6- Solitud ingresada con fecha 24 de mayo del 2022 de la Sra. Nelly Hueneulef Fuentes
- 7.- Informe de factibilidad de carabineros N° 16 con fecha 13 de julio 2022
- 8.- Certificado médico otorgado por el medico radiólogo Patricio Paredes Manzo
- 9.- Autorización del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela N°222 Maite, para ocupar sus dependencias

**CONSIDERANDO**

Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares públicos u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebida alcohólica.

Que en conformidad a lo estipulado el Artículo 148. D: F:L., 148, D.F.L., N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitasen los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.



VIENE DEL DECRETO EXENTO N 1303 °-DEL 13/007/2022

10. Autorízase a la Sra. Nelly Huenulef Fuentes, para efectuar “**BINGO SOLIDARIO**” el sábado 16 de julio de 2022 en Dependencias de la Escuela N°222 de Maite., en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 00:00 Hrs.pm. En esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. en la Comuna de Curarrehue.
11. Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.
12. Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.
- 13 Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.
14. Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Nelly Huenulef Fuentes.
15. **COBRESE** 50% UTM de los Derechos Municipales estipulados en la ordenanza local artículo N°32

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Signature]*  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

APB/AMAT/amat.  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes  
- Interesados (1)  
- Tenencia Curarrehue  
- Sección Rentas y Patentes